

VISTO: El artículo 93, numeral 1, literales j) y k), de la Constitución de la República.

VISTO: El Convenio de Crédito No.CDO-1034-02K, de fecha 06 de julio de 2011, suscrito entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto total máximo en principal de doscientos treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$230,000,000.00).

R E S U E L V E:

ÚNICO: APROBAR El Convenio de Crédito No. CDO-1034-02K, de fecha 06 de julio de 2011, suscrito entre la República Dominicana, representada por el señor Daniel Toribio, Ministro de Hacienda, y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), representada por el señor Jean Jacquez Moineville, Director, delegado de la Dirección General, por un monto total máximo en principal de doscientos treinta millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$230,000,000.00). El presente financiamiento será utilizado en el financiamiento del Programa para el Desarrollo de la Política Sectorial del Transporte Urbano de la ciudad de Santo Domingo, cuyo programa incluye los componentes siguientes: La Reforma Institucional del sector de los transportes urbanos; La extensión de la red del metro, incluyendo la construcción de la Línea 2; y La reestructuración de la red de autobuses en integración con la red del metro; que copiado a la letra dice así:

Res. Probatoria del Convenio de Crédito No. CDO-1034-02K, de fecha 6 de julio de 2011, suscrito entre la República Dominicana y la Agencia Francesa de Desarrollo (AFD), por un monto de US\$230,000,000.00.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011); años 168 de la Independencia y 149 de la Restauración.

CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA,
Vicepresidenta en funciones.

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA,
Secretario.

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA,
Secretario.

smm